



# MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE OJOJONA

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.

Tels. 2767-0173, 2767-0035, 2767-0491

E-mail: alcaldía\_ojojona@yahoo.es



## MATRIZ DE INFORMACION DE CONTRATO

Contrato de: **Correcciones solicitadas por FOSODE/ENEE a proyecto de electrificación en la comunidad de las Ciénegas, Ojojona Francisco Morazán.**

Otorgado a:

Concepto	Descripción
Unidad administrativa que celebros el contrato.	Alcalde Municipal.
Detalles de Contacto Entidad de Adquisiciones.	Tesorería.
El procedimiento de adquisición y contratación.	Está definido en la ley de contratación del estado.
Tipo de Contrato.	Obra Pública. (Continuación de proyecto para finalización del mismo)
Número de firmas licitantes.	dos (2).
Estimación del costo.	40,525.00 Lempiras.
Entidad Administradora del contrato.	Corporación Municipal.
Título del Contrato.	Correcciones solicitadas por FOSODE/ENEE a proyecto de electrificación en la comunidad de las Ciénegas, Ojojona Francisco Morazán.
Firmas del contrato.	Contratante: José Armando García Andino. Contratista: José David Amador López. J. DAVID AMADOR Representante: José David Amador López.
Nombre de la persona física o denominación o razón social de la persona jurídica a la cual se asignó el contrato.	J. DAVID AMADOR Representante: José David Amador López.
La fecha de inicio y duración, objeto, monto y plazo del cumplimiento del contrato.	Inicio el 22 de noviembre del 2018 y finalizo el 28 de noviembre del 2018.
Los convenios de modificación a los contratos, en su caso precisando los elementos señalados en los incisos anteriores.	Toda modificación de contrato será por medio de ADENDUM. Según lo estipulado en el mismo. (No se hizo modificación al contrato).
Cláusula de integridad (Verificar si los contratos, contienen cláusulas de integridad que obliguen a los particulares a observar reglas de conducta, ética en todo momento.	Calidad de los servicios, Multas, Cesión (no se puede ceder a otra persona), Documentos contractuales, Garantías.



**MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE OJOJONA**

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.

Tels. 2767-0173, 2767-0035, 2767-0491

E-mail: [alcaldia\\_ojojona@yahoo.es](mailto:alcaldia_ojojona@yahoo.es)



**CONTRATO DE EJECUCION DE PROYECTO "CORRECCIONES SOLICITADAS POR FOSODE/ENEE A PROYECTO DE ELECTRIFICACION EN LA COMUNIDAD DE LA CIENEGA, OJOJONA, FRANCISCO MORAZAN".**

Nosotros, **JOSE ARMANDO GARCIA ANDINO**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de Identidad No. **0813-1965-00093**, con domicilio y residencia en el Municipio de Ojojona, departamento de Francisco Morazán, quien actúa en condición de Alcalde Municipal, representante Legal de la Alcaldía de Ojojona, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **JOSE DAVID AMADOR LOPEZ**, con tarjeta de identidad No. **0801-1967-04624**, mayor de edad, hondureño, vecino y residente en Tegucigalpa municipio del departamento de Francisco Morazán, actuando en su condición de representante de la empresa "J. DAVID AMADOR", denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar el presente contrato, que se registrará por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO.**- El objetivo general consiste en contratar los servicios de un Contratista que ejecute dicho proyecto "CORRECCIONES SOLICITADAS POR FOSODE/ENEE A PROYECTO DE ELECTRIFICACION EN LA COMUNIDAD DE LA CIENEGA, OJOJONA, FRANCISCO MORAZAN" y que consiste en las siguientes actividades: 1.- Evaluación general de toda la instalación ejecutada. 2.-



## MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE OJOJONA

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.

Tels. 2767-0173, 2767-0035, 2767-0491

E-mail: [alcaldia\\_ojojona@yahoo.es](mailto:alcaldia_ojojona@yahoo.es)



instalación de cable para aterrizaje 21 en total, aisladores, varillas polo a tierra, pararrayos de 27 amp, corto circuitos, 3.- levantamiento de 106 puntos Georreferenciados de todo el proyecto a requerimiento de FOSODE, 4.- otros trabajos inherentes al proyecto. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) El Contratista se obliga a realizar dicho proyecto en la comunidad de La Ciénega del Municipio de Ojojona, b) el monto de lo acordado, cubre todos los costos en que incurra. **-CLAUSULA TERCERA: PLAZO Y ORDEN DE INICIO.** - El plazo de ejecución del proyecto será de 7 días calendario, El Contratista se compromete a iniciar los trabajos con la orden de inicio y sus labores finalizaran al terminar por completo el proyecto. **CLAUSULA CUARTA: MONTO Y FORMA DE PAGO.** - La Alcaldía Municipal de Ojojona pagara al contratista la cantidad de **CUARENTA MIL QUINIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS (Lps. 40,525.00)**, por concepto de ejecución del proyecto. - La forma de pago acordada será de acuerdo al avance de obra o una vez presentado todos los documentos acordados en el presente contrato una vez terminado el proyecto. **-CLAUSULA QUINTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** - El Contratista se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad, ética y profesional. **CLAUSULA SEXTA: PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS.**- todos los estudios, informes, dictámenes u otros materiales preparados por el contratista como consecuencia de este contrato serán propiedad de la Municipalidad de Ojojona.- **CLAUSULA SEPTIMA: PROHIBICION AL CONTRATISTA.**- el



## MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE OJOJONA

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.

Tels. 2767-0173, 2767-0035, 2767-0491

E-mail: [alcaldia\\_ojojona@yahoo.es](mailto:alcaldia_ojojona@yahoo.es)



Contratista, conviene; que no podrá él, ninguna entidad relacionada con él, utilizar para su provecho los productos derivados de este contrato, salvo que cuente con la autorización expresa de la Municipalidad de Ojojona: **CLAUSULA OCTAVA: MULTAS.-** El Contratista pagara una multa de **CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (Lps. 4,052.50)** por cada día de retraso. Dicha multa se establece en un máximo del 10% del monto contratado. Si el monto de la multa excede el 10% del valor del contrato se procederá a rescindirlo legalmente, según sea el caso. **CLAUSULA NOVENA: CESION.** - EL Contratista no podrá ceder este contrato; si existe incumplimiento se procederá de acuerdo a la ley. **CLAUSULA DECIMA: ADENDUM DE CONTRATO.** - Cualquier ampliación al presente contrato Base, se hará por escrito cuando ambas partes así lo convengan, mediante modificaciones al contrato, los cuales se registrarán en lo no previsto, por los términos aquí consignados. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: IMPUESTO SOBRE LA RENTA.** - se hará la retención correspondiente de la utilidad declarada en la oferta, o si tiene Constancia de Pagos a Cuenta en la **S.A.R.** tendrá que presentar la hoja de Solvencia. **CLAUSULA ESPECIAL:** a) Cuando por causas imputables al **CONTRATISTA** este no pudiese continuar con su trabajo de ejecución hasta su finalización, se procederá a rescindir el contrato y a liquidar su participación en los mismos, tomando como parámetro para su pago que lo devengado debe ser proporcional a los productos entregados y evaluados a satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD.** **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:**

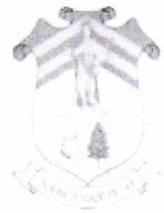


**MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE OJOJONA**

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.

Tels. 2767-0173, 2767-0035, 2767-0491

E-mail: [alcaldia\\_ojojona@yahoo.es](mailto:alcaldia_ojojona@yahoo.es)



**CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO.** - a) Grave reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, b) Muerte del Contratista c) Mutuo acuerdo de las partes, d) Por los motivos de interés público, sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** - El Contratista se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este contrato de acuerdo a los siguientes documentos anexos: Manual Operativo Municipal y demás requeridos. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: JURISDICCION;** En todo lo no previsto en este contrato, se estará sujeto a lo dispuesto en los Manuales Operativos de la Municipalidad y en todo caso al Ordenamiento Jurídico vigente. - En este caso de Controversia **EL CONTRATISTA** no renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de su escritura constitutiva ante el Tribunal competente. En fe de lo cual y de común acuerdo, suscribimos el presente contrato, en la Municipalidad de Ojojona, Departamento de Francisco Morazán a los veintidós (22) días del mes de noviembre del dos mil dieciocho (2018).

**JOSE ARMANDO GARCIA**

**Alcalde Municipal**



**JOSE DAVID AMADOR LOPEZ**

**Contratista**



# MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE OJOJONA

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.

Tels. 2767-0173, 2767-0035, 2767-0491

E-mail: alcaldía\_ojojona@yahoo.es



## MATRIZ DE INFORMACION DE CONTRATO

Contrato de: **Reparación del Sistema Eléctrico de la Plaza Central, Ojojona Francisco Morazán.**

Otorgado a:

Concepto	Descripción
Unidad administrativa que celebros el contrato.	Alcalde Municipal.
Detalles de Contacto Entidad de Adquisiciones.	Tesorería.
El procedimiento de adquisición y contratación.	Está definido en la ley de contratación del estado.
Tipo de Contrato.	Obra Pública.
Número de firmas licitantes.	dos (2).
Estimación del costo.	21,500.00 Lempiras.
Entidad Administradora del contrato.	Corporación Municipal.
Título del Contrato.	Reparación del Sistema Eléctrico de la Plaza Central, Ojojona Francisco Morazán.
Firmas del contrato.	Contratante: José Armando García Andino. Contratista: José David Amador López.
Nombre de la persona física o denominación o razón social de la persona jurídica a la cual se asignó el contrato.	J. DAVID AMADOR Representante: José David Amador López.
La fecha de inicio y duración, objeto, monto y plazo del cumplimiento del contrato.	Inicio el 21 de noviembre del 2018 y finalizo el 27 de noviembre del 2018.
Los convenios de modificación a los contratos, en su caso precisando los elementos señalados en los incisos anteriores.	Toda modificación de contrato será por medio de ADENDUM. Según lo estipulado en el mismo. (No se hizo modificación al contrato).
Cláusula de integridad (Verificar si los contratos, contienen cláusulas de integridad que obliguen a los particulares a observar reglas de conducta, ética en todo momento.	Calidad de los servicios, Multas, Cesión (no se puede ceder a otra persona), Documentos contractuales, Garantías.

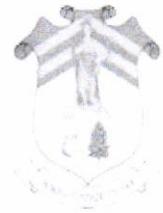


**MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE OJOJONA**

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.

Tels. 2767-0173, 2767-0035, 2767-0491

E-mail: [alcaldia\\_ojojona@yahoo.es](mailto:alcaldia_ojojona@yahoo.es)



**CONTRATO DE EJECUCION DE PROYECTO "REPARACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE LA PLAZA CENTRAL, OJOJONA FRANCISCO MORAZAN".**

Nosotros, **JOSE ARMANDO GARCIA ANDINO**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de Identidad N° **0813-1965-00093**, con domicilio y residencia en el Municipio de Ojojona, departamento de Francisco Morazán, quien actúa en condición de Alcalde Municipal, representante Legal de la Alcaldía de Ojojona, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **JOSE DAVID AMADOR LOPEZ**, con tarjeta de identidad N° **0801-1967-04624**, mayor de edad, hondureño, vecino y residente en Tegucigalpa municipio del departamento de Francisco Morazán, actuando en su condición de representante de la empresa "J. DAVID AMADOR", denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar el presente contrato, que se registrará por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO.**- El objetivo general consiste en contratar los servicios de un Contratista que ejecute dicho proyecto "REPARACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE LA PLAZA CENTRAL, OJOJONA FRANCISCO MORAZAN". y que consiste en las siguientes actividades: 1.- Evaluación general de toda la iluminación de la plaza central. 2.- Cambio de cable. 3.- Cambio de bombillos ahorrativos, 4.- cambio de faroles LED 40 Watts. 5.- Instalación de faroles de colores en fuente. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) El



## MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE OJOJONA

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.

Tels. 2767-0173, 2767-0035, 2767-0491

E-mail: [alcaldia\\_ojojona@yahoo.es](mailto:alcaldia_ojojona@yahoo.es)



Contratista se obliga a realizar dicho proyecto en la plaza central del Municipio de Ojojona, b) el monto de lo acordado, cubre todos los costos en que incurra. -

**CLAUSULA TERCERA: PLAZO Y ORDEN DE INICIO.** - El plazo de ejecución del proyecto será de 10 días calendario, El Contratista se compromete a iniciar los trabajos con la orden de inicio y sus labores finalizaran al terminar por completo el proyecto. **CLAUSULA CUARTA: MONTO Y FORMA DE PAGO.** - La Alcaldía

Municipal de Ojojona pagara al contratista la cantidad de veintiún mil quinientos lempiras (**Lps. 21,500.00**), por concepto de ejecución del proyecto. - La forma de pago acordada será de acuerdo al avance de obra o una vez presentado todos los documentos acordados en el presente contrato una vez terminado el proyecto. -

**CLAUSULA QUINTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** - El Contratista se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad, ética y profesional. **CLAUSULA SEXTA: PROPIEDAD**

**DE LOS PRODUCTOS.**- todos los estudios, informes, dictámenes u otros materiales preparados por el contratista como consecuencia de este contrato serán propiedad de la Municipalidad de Ojojona.- **CLAUSULA SEPTIMA:**

**PROHIBICION AL CONTRATISTA.**- el Contratista, conviene; que no podrá él, ninguna entidad relacionada con él, utilizar para su provecho los productos derivados de este contrato, salvo que cuente con la autorización expresa de la

Municipalidad de Ojojona: **CLAUSULA OCTAVA: MULTAS.**- El Contratista pagara una multa de **DOS MIL CIENTO CINCUENTA lempiras (Lps. 2,150.00)**



## MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE OJOJONA

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.

Tels. 2767-0173, 2767-0035, 2767-0491

E-mail: [alcaldia\\_ojojona@yahoo.es](mailto:alcaldia_ojojona@yahoo.es)



por cada día de retraso. Dicha multa se establece en un máximo del 10% del monto contratado. Si el monto de la multa excede el 10% del valor del contrato se procederá a rescindirlo legalmente, según sea el caso. **CLAUSULA NOVENA: CESION.** - El Contratista no podrá ceder este contrato; si existe incumplimiento se procederá de acuerdo a la ley. **CLAUSULA DECIMA: ADENDUM DE CONTRATO.** - Cualquier ampliación al presente contrato Base, se hará por escrito cuando ambas partes así lo convengan, mediante modificaciones al contrato, los cuales se regirán en lo no previsto, por los términos aquí consignados. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: IMPUESTO SOBRE LA RENTA.** - se hará la retención correspondiente de la utilidad declarada en la oferta, o si tiene Constancia de Pagos a Cuenta a la S.A.R. tendrá que presentar la hoja de Solvencia. **CLAUSULA ESPECIAL:** a) Cuando por causas imputables al **CONTRATISTA** este no pudiese continuar con su trabajo de Ejecución hasta su finalización se procederá a rescindir el contrato y a liquidar su participación en los mismos, tomando como parámetro para su pago que lo devengado debe ser proporcional a los productos entregados y evaluados a satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD.** **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO.** - a) Grave reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, b) Muerte del Contratista c) Mutuo acuerdo de las partes, d) Por los motivos de interés público, sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** - El Contratista se obliga a

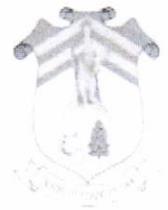


## MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE OJOJONA

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.

Tels. 2767-0173, 2767-0035, 2767-0491

E-mail: [alcaldia\\_ojojona@yahoo.es](mailto:alcaldia_ojojona@yahoo.es)



ejecutar los trabajos objeto de este contrato de acuerdo a los siguientes documentos anexos: Manual Operativo Municipal y demás requeridos. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: JURISDICCION;** En todo lo no previsto en este contrato, se estará sujeto a lo dispuesto en los Manuales Operativos de la Municipalidad y en todo caso al Ordenamiento Jurídico vigente. - En este caso de Controversia **EL CONTRATISTA** no renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de su escritura constitutiva ante el Tribunal competente. En fe de lo cual y de común acuerdo, suscribimos el presente contrato, en la Municipalidad de Ojojona, Departamento de Francisco Morazán a los veintiún (21) días del mes de noviembre del dos mil dieciocho (2018).



JOSE ARMANDO GARCIA

Alcalde Municipal

Contratante



VENTAS SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE  
SISTEMAS TELEFONICOS  
J. DAVID AMADOR  
R. T. N. 1754DR-P  
TEL. 257 5783 CEL. 992-2698

JOSE DAVID AMADOR LOPEZ

Contratista